



**DIRECTORES AUDIOVISUALES:
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
DE SU EJERCICIO PROFESIONAL**

MAYO 2021

ÍNDICE DE CONTENIDOS

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN	3
A. NORMAS GENERALES	4
1. Función de la DIRECCIÓN	4
2. Un/a DIRECTOR/A por Obra Audiovisual	5
3. Decisiones Creativas	5
4. Contrato Preliminar	5
5. Contrato con Terceros	7
6. Reemplazos en LA DIRECCIÓN	7
7. Below the Line Budget	7
8. Fecha de Inicio	7
9. Estreno en Salas Cinematográficas y Otras Formas de Exhibición	8
10. Comisión de Género	8
B. DESARROLLO	9
1. Movilidad y Transporte	10
2. Entrega del Guion	10
3. Plan de Rodaje	10
4. Selección de Equipo	11
5. Segunda Unidad	11
6. Presupuesto y Esquema de Rodaje	11
7. Escenas de Riesgo/Stunts	12
8. Material Adicional	12
D. POST-PRODUCCIÓN	13
1. Edición	13
2. Preparación del Corte de la Versión de LA DIRECCIÓN	13
3. Looping, Narración en off, Punteo y Doblaje	14
4. Proyecciones	14
5. Copia Digital	14
E. CRÉDITOS DEL DIRECTOR/A	15
F. MERCADOS SECUNDARIOS	16
1. Modificaciones de la Versión Final	16
2. Corrección de Color, Reencuadre, 3D, etcétera	16
3. Exhibición Alternativa	17
4. Emisión/es Alternativa/s	17
5. Dirección y/o Edición de Material Adicional	17
6. Remake	18
7. Derecho de Autor	18

DAC – DIRECTORES ARGENTINOS CINEMATOGRAFICOS CONSEJO PROFESIONAL DE CINE

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN

- El propósito de este documento es informar a todas las/los **DIRECTORAS/ES** de las normativas que establecen los derechos creativos y laborales que corresponden por sus prestaciones profesionales a los/las **DIRECTORES/AS** para CINE, PLATAFORMAS Y OTTS.
- La función del **DIRECTOR/A** es única y es requerida en todos los procesos creativos de una Producción Audiovisual.
- El/la **DIRECTOR/A** trabaja directamente con todos los elementos creativos que le dan Unidad Artística a una Obra Audiovisual.

DIRECTORES AUDIOVISUALES: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE SU EJERCICIO PROFESIONAL

A. NORMAS GENERALES

1. Función de la DIRECCIÓN

En su labor profesional, LA DIRECCIÓN contribuirá con todos los elementos creativos relacionados con la realización de una Obra Audiovisual de largo, medio o cortometraje y participará para darle estructura e integrarla en un todo dramático, estético y narrativo. Por su trabajo, su honorario mínimo será justo y equitativo siempre que sea equivalente al 10 % del presupuesto o costo reconocido por el INCAA con todas las actualizaciones que correspondan a la hora de celebrar el contrato y/o de establecer el cronograma de producción y/o de pagar los honorarios de dirección.

2. Un/a DIRECTOR/A por Obra Audiovisual

Solo podrá ser asignado un/a DIRECTOR/A por obra audiovisual, salvo en el caso de codirección o dirección múltiple o asociada.

3. Decisiones Creativas

Desde el momento de la contratación hasta la finalización de la posproducción, EL/LA DIRECTOR/A tiene derecho a participar en las decisiones del casting y otras resoluciones creativas de la producción (por ejemplo, guion, locaciones, diseño, construcción de decorados y escenografías, calendario de rodaje, programación de la posproducción, etcétera).

4. Contrato Preliminar

Se sugiere que en el Contrato Preliminar se establezcan los siguientes puntos:

- a) EL/LA DIRECTOR/A tiene derecho pleno al Corte Final de la Obra Audiovisual. Se aconseja establecer una cláusula para que, en caso de que el productor desee modificar el Corte Final de LA DIRECCIÓN, deba consensuar dicha modificación con EL/LA DIRECTOR/A.

- b)** LA DIRECCIÓN debe ser notificada del calendario de entrega en cada etapa de la producción y la posproducción.
- c)** El lugar elegido de posproducción debe ser mencionado en el contrato, así como también debe estar estipulada la semana laboral, teniendo en cuenta que la misma se compone de cinco días. La duración de dichas jornadas deberá ser acordada entre la dirección y la producción. A tal efecto, se sugiere que, a la firma del contrato, se llegue a un acuerdo sobre el número de horas extras semanales, que serán administradas a discreción por el asistente de dirección.

Si con el correspondiente aviso, por parte del productor, se hubiese llegado a un acuerdo contractual para trabajar más días de la semana, la responsabilidad de ese acuerdo correrá por cuenta de LA DIRECCIÓN.

- d)** En el caso de que un proyecto supere el tiempo estipulado por motivos ajenos a LA DIRECCIÓN o que la producción de la Obra Audiovisual se vea interrumpida por causas ajenas a LA DIRECCIÓN, LA PRODUCCIÓN deberá completar los honorarios de EL/LA DIRECTOR/A si este/a no pudiera realizarlo al momento de su reanudación o si dicha demora implicara una carga horaria mayor a la estipulada inicialmente en el contrato.

5. Contrato con Terceros

Cualquier cambio en el Elenco y/o Equipo Técnico deberá ser consensuado con LA DIRECCIÓN.

6. Reemplazos en LA DIRECCIÓN

Ninguna persona podrá reemplazar a EL/LA DIRECTOR/A, salvo en caso de emergencia (cuestiones de salud, fuerza mayor, etcétera).

7. Below the Line Budget

Antes de firmar la aprobación del presupuesto final, LA DIRECCIÓN deberá tener la oportunidad de conocer el below the line budget (presupuesto sin incluir guionista/s, DIRECTOR/A, PRODUCTOR/ES, actores ni casting).

8. Fecha de Inicio

Se recomienda que se especifique la fecha de inicio o estimativa dentro de un margen que no exceda las dos semanas al inicio efectivo de rodaje.



9. Estreno en Salas Cinematográficas y Otras Formas de Exhibición

LA PRODUCCIÓN notificará a LA DIRECCIÓN, con una antelación razonable, sobre cualquier estreno público en donde se exhiba la Obra Audiovisual. EL/LA DIRECTOR/A y su familia, o invitados acordados con LA PRODUCCIÓN, tendrán el derecho de asistir al estreno público con ubicaciones preferenciales, debidamente reservadas a su nombre.

LA DIRECCIÓN se compromete a coordinar con los responsables del área de Prensa la promoción de la Obra Audiovisual.



10. Comisión de Género

Se tendrán en cuenta los requerimientos de tipo familiar y/o maternidad y/o paternidad de EL/LA DIRECTOR/A, siendo solo a modo de ejemplo: un lugar donde amamantar o darle la mamadera a un bebé, el tiempo alejado del domicilio, etcétera.

B. DESARROLLO

EL/LA DIRECTOR/A puede ser contratado/a por LA PRODUCCIÓN para acompañar el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que podrá reunirse con el autor o con el equipo autoral o de desarrollo, generando devoluciones artísticas y técnicas para potenciar el relato de la Obra Audiovisual. Esto no implica que LA DIRECCIÓN deba hacerse cargo de las reescrituras del guion, excepto que haya un acuerdo con el autor de la obra de origen.

En caso de que esto suceda o sea requerido, el nombre de EL/LA DIRECTOR/A deberá ser reconocido como parte del equipo autoral y ser resarcido por su trabajo, debiendo figurar en los títulos de la Obra Audiovisual, en carácter de autor, coautor o colaborador del guion, de acuerdo con el trabajo realizado. Se sugiere incorporar a EL/LA DIRECTOR/A dentro del contrato de Argentores para que pueda sumar Actos frente a dicha sociedad de gestión.

C. PREPRODUCCIÓN Y RODAJE

1. Movilidad y Transporte

La producción se ocupará de la movilidad de LA DIRECCIÓN durante la preproducción y el rodaje.

2. Entrega del Guion

- a) Se recomienda que cualquier revisión del guion sea supervisada por LA DIRECCIÓN antes de ser distribuida.
- b) Que el *shooting script* sea entregado, como mínimo, un día antes del rodaje.

3. Plan de Rodaje

Se recomienda que el plan de rodaje siempre sea consensuado entre LA DIRECCIÓN y LA PRODUCCIÓN.

4. Selección de Equipo

La elección del Asistente de Dirección estará a cargo de **EL/LA DIRECTOR/A**. La elección de las cabezas de equipo que intervienen directamente en la parte creativa y artística de la Obra Audiovisual serán consensuadas entre **LA DIRECCIÓN** y LA PRODUCCIÓN (Director/a de Fotografía, Montajista, Director/a de Arte, Director/a de Sonido, Director/a de Segunda Unidad de rodaje, Director/a de Composición Musical, etcétera).

5. Segunda Unidad

EL/LA DIRECTOR/A de Segunda Unidad se desempeñará bajo la supervisión de **LA DIRECCIÓN**.

6. Presupuesto y Esquema de Rodaje

Con suficiente antelación, LA PRODUCCIÓN deberá consensuar con **LA DIRECCIÓN** en el caso de modificaciones o reducciones en el presupuesto o cronograma de rodaje, ya que podría comprometer la calidad artística del trabajo de **LA DIRECCIÓN**. Si no se llegara a un acuerdo, **LA DIRECCIÓN** tendrá derecho a abandonar el proyecto sin que LA PRODUCCIÓN pueda iniciar acciones legales en su contra.

7. Escenas de Riesgo/Stunts

Si LA PRODUCCIÓN incrementara la dificultad de una escena en el guion técnico entregado por LA DIRECCIÓN y/o añadiera, posteriormente, una escena de riesgo al guion, LA DIRECCIÓN deberá ser consultada para su mejor preparación.

8. Material Adicional

Si una vez finalizado el rodaje, se requiriera rodaje adicional, LA PRODUCCIÓN deberá consensuar con LA DIRECCIÓN una posible sustitución de EL/LA DIRECTOR/A, en el caso de que fuera necesaria.

D. POST-PRODUCCIÓN

1. Edición

LA DIRECCIÓN tendrá acceso inmediato al material editado, acorde a las instrucciones que le sugiriera al Editor. Se recomienda que solo el Editor y su equipo puedan acceder al material antes que LA DIRECCIÓN.

2. Preparación del Corte de la Versión de LA DIRECCIÓN

- a) El derecho pleno de LA DIRECCIÓN a preparar su Corte Final es absoluto.
- b) Una vez finalizado el Corte, el Productor tendrá un máximo de quince días hábiles para sugerir correcciones.
- c) El tiempo de la Versión de LA DIRECCIÓN deberá ser acorde al tiempo pautado con anterioridad con el Productor.
- d) Si la Obra Audiovisual incluyera VFX, LA DIRECCIÓN tendrá el derecho a incorporar dichos VFX para la presentación de su Versión.

3. Looping, Narración en off, Punteo y Doblaje

LA DIRECCIÓN tiene la responsabilidad del *looping*, la narración en off y el doblaje sin generar cargo extra a LA PRODUCCIÓN, conforme se encuentre en tiempo y lugar, dentro del período que establece el contrato.

En caso de no estar disponible, LA DIRECCIÓN debe tener la posibilidad de acordar su remplazo con LA PRODUCCIÓN.

4. Proyecciones

La Obra Audiovisual no debería ser exhibida a personas que no estén involucradas en la posproducción hasta que no esté finalizada.

5. Copia Digital

LA DIRECCIÓN tiene pleno derecho a recibir de LA PRODUCCIÓN una copia digital en el mismo formato del Master para su distribución sin costo alguno ni marca de agua, comprometiéndose a no darle un uso comercial ni a que sea grabada por terceros.

E. CRÉDITOS DEL DIRECTOR/A

- a)** La tipografía del crédito de **EL/LA DIRECTOR/A** debería corresponder, como mínimo, a un 40 % del tamaño en que se despliegue el título de la Obra Audiovisual.
- b)** El crédito de **EL/LA DIRECTOR/A** nunca compartirá pantalla con ningún otro crédito, salvo en el caso de una codirección.
- c)** Dicho crédito debería ser el último de los títulos iniciales y/o el primer crédito de los títulos finales.
- d)** La opción a colocar el título “Una película de...”, seguida del nombre de **EL/LA DIRECTOR/A**, quedará estipulada por el acuerdo contractual que haga LA PRODUCCIÓN con **LA DIRECCIÓN**.
- e)** El crédito de **EL/LA DIRECTOR/A** deberá ser claramente legible y tener una permanencia mínima de dos segundos en pantalla. Si se trata de una codirección, se duplicará la duración de los créditos.

F. MERCADOS SECUNDARIOS

En el caso de que se requiera una nueva versión de la Obra Audiovisual para ser emitida en otros medios, acorde a regiones, cortes para vuelos comerciales, por cuestiones de tiempo, comprensión, religión, calificación, etc., se sugiere tener en cuenta los siguientes ítems:

1. Modificaciones de la Versión Final

Se recomienda que LA PRODUCCIÓN convoque a LA DIRECCIÓN para generar un nuevo corte. Si EL/LA DIRECTOR/A no estuviera disponible, EL/LA PRODUCTOR/A puede asumir la responsabilidad del caso, informando detalladamente a EL/LA DIRECTOR/A sobre los cambios que haya realizado en la Obra Audiovisual.

2. Corrección de Color, Reencuadre, 3D, etcétera

EL/LA DIRECTOR/A debería ser consultado por EL/LA PRODUCTOR/A en todo lo relativo a corrección de color, reencuadre, compresión del tiempo y cambios realizados para exhibir la Obra Audiovisual en distintos formatos.

3. Exhibición Alternativa

En caso de que deba agregarse material adicional para otros medios, LA DIRECCIÓN debería tener la opción de dirigir dicho material y editar cualquier versión en otros idiomas.

4. Emisión/es Alternativa/s

LA DIRECCIÓN debe ser informada en el caso de que la Obra Audiovisual se emita en otros medios o plataformas de mercados alternativos.

5. Dirección y/o Edición de Material Adicional

Para cualquiera de los puntos anteriores, en caso de tener que dirigir y/o editar cualquier material adicional, será necesario generar un contrato o convenio, en el que EL/LA DIRECTOR/A acuerde con EL/LA PRODUCTOR/A la remuneración correspondiente a ese trabajo.



6. Remake

Si se vendieran los derechos a Remake de la Obra Audiovisual, EL/LA DIRECTOR/A de la versión original participará con el 10 % del importe de dicha operación.



7. Derecho de Autor

Sin perjuicio de los honorarios que se pagan por la labor profesional de DIRECCIÓN, corresponde el pago de los Derechos de Autor, por intermedio de DAC, por la comunicación o puesta a disposición al público de la Obra Audiovisual en territorio nacional. De igual manera corresponde ese pago cuando la comunicación o puesta a disposición al público se realice en territorio extranjero, donde se reconozca un derecho económico o remuneración por intermedio de una entidad colectiva con la que DAC pudiera tener convenio. En los contratos de venta al exterior, se notificará al comprador la presente cláusula.

CONSEJO PROFESIONAL DE CINE
DAC - DIRECTORES ARGENTINOS CINEMATOGRÁFICOS
Asociación General de Directores Autores Cinematográficos y Audiovisuales



MAYO 2021



www.dac.org.ar